



FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA



RESOLUCIÓN EXENTA 6P N° 9670 / 2023
MAT.: RENUNCIA AL CONVENIO EN ROL DE LA MLE DE LA ENTIDAD SOCIEDAD COMERCIAL TOLOACHE LTDA., RUT N°76.109.186-7.
ANTOFAGASTA , 16/08/2023

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985; y el Decreto 16/2022, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N°28/2019 y todas sus modificaciones posteriores; Resolución RA N°139/1923/2021; y la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N°7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que, el convenio del prestador **SOCIEDAD COMERCIAL TOLOACHE LTDA., RUT N°76.109.186-7, de la región de Antofagasta**, se encuentra vigente y que mediante solicitud **N°1660138 del 02/08/2023**, comunicó su voluntad de poner fin al convenio mediante formulario de renuncia.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **PÓNGASE** término al convenio en la Modalidad de Libre Elección, con el prestador **SOCIEDAD COMERCIAL TOLOACHE LTDA., RUT N°76.109.186-7;**
- II. **ANÓTESE** en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación rige a partir de la presente Resolución;
- III. **NOTIFÍQUESE** lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto señalada por el prestador.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

EVE / cav

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285/2008

SOCIEDAD COMERCIAL TOLOACHE LTDA. ()

DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

SUCURSAL ANTOFAGASTA
SUCURSAL PLAZA NORTE
SUCURSAL TOCOPILLA
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

hrG7GQLe

Código de Verificación

